



IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA.
Cerro Sombrero - Tierra del Fuego.
Región de Magallanes y Antártica Chilena.

Cerro Sombrero, 30 de enero de 2013

NUM 044 / (SECCION B)

VISTOS:

- 1) La necesidad de contar con un profesional como sostenedor de educación municipal para la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 2) Lo dispuesto en el artículo 23 del DFL N° 1 - 19.704, que fija el texto refundido coordinado sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3) Lo dispuesto en el artículo 4° del DFL N° 2/96 del Ministerio de Educación.
- 4) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional XIIª Región, de fecha 03 de diciembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 6) El Decreto Municipal N° 035 con fecha 28 de enero del 2013 que designa Subrogancia en la Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de contar con un Sostenedor de Educación Municipal que cumpla las funciones de manera exclusiva, dada las obligaciones que se deben cumplir ante el Ministerio de Educación.
- 2) El contrato de trabajo de fecha 14 de enero del 2013.

DECRETO

1° NOMBRASE, a Doña **JULIA CORINA VARGAS BAHAMONDE**, RUT: 10.967.370-6, Profesora de Educación General Básica, como Sostenedor de Educación Municipal a contar del 14 de enero del 2013, teniendo el presente contrato carácter indefinido.

2° CANCELÉCE, los honorarios correspondientes de acuerdo al contrato de trabajo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, a la funcionaria nombrada, a la Secretaría Regional Ministerial de Educación, al establecimiento Educacional de la Comuna, al Departamento de Educación Municipal, Unidades del Municipio, **REGÍSTRESE** en Contraloría General de la República, Secretaría Municipal, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CLAUDIA REIDEL CARCAMO
Secretaria Municipal (s)



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde